



INCIDENTE DESACATO

ACCION DE TUTELA

RADICACION: 2020-00007

ACCIONANTE: ALCY ACOSTA CARABALLO

ACCIONADO: E.M.T. LA CAROLINA S.A.S. Y OTRO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, JULIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Revisado el incidente en referencia, se evidencia que por medio de autos calendados febrero 18, mayo 7, mayo 18, y 10 de junio de 2020, se requirió al Gerente de la EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSPORTE LA CAROLINA S.A.S., en cabeza de la señora Norma Sofía Giraldo de Anaya, rinda informe acerca de las actuaciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha febrero tres (03) de 2.020, radicado No. 08001-31-53-004-2020-00007-00.

Mediante memorial de fecha 14 de julio de 2020, la señora ANDREA GARCIA PEREZ, actuando a nombre de la accionada METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S., dio respuesta al requerimiento, indicando que dio cumplimiento al fallo de tutela, reintegrando plenamente al accionante a partir del día 13 de julio de 2020, efectuando el pago de los auxilios por incapacidad y salarios, debidos desde el 4 de diciembre del 2019, hasta el día 30 de junio del 2020, así mismo, el pago de la seguridad social desde noviembre de 2019, hasta junio de 2020, anunciando que allega copias de los pagos y acuerdos realizados con el accionante.

Por lo anterior, este despacho procederá a poner en conocimiento del tutelante, la respuesta allegada por la parte accionada, remitiendo al mismo, copia de los archivos allegados vía correo electrónico, a fin de que se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1. ORDENAR a secretaria que ponga en conocimiento del señor ALCY MARCEL ACOSTA CARABALLO, la respuesta allegada por la parte accionada

METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S., a fin de que se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo.

Expídanse los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JAVIER VELASQUEZ

JUEZ

Revisado el incidente en retención, se evidencia que por medio de autos calendarizados febrero 18, mayo 7, mayo 18 y 10 de junio de 2020, se requirió al Gerente de la EMPRESA METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S., en cabeza de la señora Norma Sofía Giraldo de Araya, una informe acerca de las actuaciones adelantadas para el cumplimiento del fallo de tutela proferido por este despacho en fecha febrero tres (03) de 2020, radicado No. 08001-31-53-004-2020-00007-00.

Mediante memorial de fecha 14 de julio de 2020 la señora ANDREA GARCIA PEREZ, actuando a nombre de la accionada METROPOLITANA DE TRANSPORTES LA CAROLINA S.A.S., dio respuesta al requerimiento, indicando que dio cumplimiento al fallo de tutela, reintegrando plenamente al accionante a partir del día 13 de julio de 2020, efectuando el pago de los auxilios por incapacidad y salidas, debidos desde el 4 de diciembre del 2019, hasta el día 30 de junio del 2020, así mismo, el pago de la seguridad social desde noviembre de 2019, hasta junio de 2020, anunciando que allega copias de los pagos y acuerdos realizados con el accionante.

Por lo anterior, este despacho procederá a poner en conocimiento del tutelante, la respuesta allegada por la parte accionada, remitiendo al mismo, copia de los archivos allegados vía correo electrónico, a fin de que se pronuncie sobre el cumplimiento del fallo.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

1. ORDENAR a secretaria que ponga en conocimiento del señor ALCY MARCEL ACOSTA CARABALLO, la respuesta allegada por la parte accionada.